



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1492** de 2012
19 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1148 del 21 de junio de 2012, se designó como jurado para la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”*, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra	Patrimonio	Cecilia Teresa López Pérez	C.C. 39.683.226	Bogotá

Que después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”*, tal y como consta en el acta de fecha cinco (05) de julio de 2012, la jurado recomendó otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2468	Persona Jurídica	Fundación Escuela Taller de Boyacá (Nit: 900.451.370-1)	Juan Guillermo Escobar Laverde	C.C. 70.044.943	Manuales técnicos y fichas complementarias a las titulaciones: 1. Construcción con Tapia pisada 2. Construcción con adobe y 3. Construcción con bahareque; con sus respectivas Normas de competencia Laboral, a partir de la caracterización de los sistemas de construcción con tierra en el altiplano cundiboyacense	\$30.000.000	23412 del 26 de enero del 2012

[Handwritten signature]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23412 del 26 de enero del 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la jurado de la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2468	Persona Jurídica	Fundación Escuela Taller de Boyacá (Nit. 900.451.370-1)	Juan Guillermo Escobar Laverde	C.C. 70.044.943	Manuales técnicos y fichas complementarias a las titulaciones: 1. Construcción con Tapia pisada 2. Construcción con adobe y 3. Construcción con bahareque; con sus respectivas Normas de competencia Laboral, a partir de la caracterización de los sistemas de construcción con tierra en el altiplano cundiboyacense	\$30.000.000	23412 del 26 de enero del 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.
- El 10% previa presentación del documento de investigación final con los ajustes incorporados, solicitados por el par académico designado por el Ministerio de Cultura.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23412 del 26 de enero del 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en bienes inmuebles: técnicas y materiales de construcción tradicionales – Conocimientos de técnicas constructivas y métodos estructurales de arquitectura en tierra”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto firmado por el supervisor.
- Presentar un segundo informe, dirigido a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a los seis (6) meses de iniciado el proyecto.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a los ocho (8) meses de iniciado el proyecto.
- Presentar la documentación solicitada por el supervisor en cualquiera de las fases de la investigación.
- Entregar el documento de investigación final, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con sus correspondientes anexos, a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. Este documento final, producto de la investigación, será sometido a la revisión de los pares académicos que designe el Ministerio de Cultura y los ganadores deberán hacer los ajustes que ellos indiquen.
- Entregar el documento de investigación final ajustado y corregido, impreso y en soporte digital (CD o DVD) con sus correspondientes anexos, a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Ministerio de Cultura así lo solicite. En el caso de requerir que la socialización se lleve a cabo fuera de la ciudad de residencia del grupo ganador, el Ministerio de Cultura asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje.

ARTÍCULO SEXTO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

